



EXPT E N° 743-30/2023.
RT.

DECRETO N° **2096** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 20 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Enfermería Carolina Anahí Solís, CUIL 23-37920231-4, personal contratado en la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Consultorios Internos del Hospital San Isidro Labrador, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001155-S-2023, se reconoció a partir del 20 de octubre de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 2 a la mentada profesional por cumplir funciones de Enfermera en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos informa que se dio el alta y ajuste al adicional de referencia por el Ejercicio 2023 a favor de la Licenciada Solís, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 20 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-0030/23 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LICENCIADA SOLIS CAROLINA ANAHI", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

AL SEÑOR GOBERNADOR

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



112...CDE. A DECRETO N°

2096 -S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
C.P.N. NICOLÁS FERNÁNDEZ MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SARDI
GOBERNADOR

[Signature]
DR. GUSTAVO A. FRECHER BOUJID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
SC. VERONICA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy